

mera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 372/2011, entre partes: de una y como demandante, la entidad Banco Español de Crédito, S.A., representada en autos por el procurador don Jorge Guerrero Ferrández y defendida por el letrado señor Gilaberte González, y de otra y como demandados, María del Mar Escribano Aranda y Oscar Barcelona Mayoral, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por importe de 15.101 euros, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Jorge Guerrero Ferrández, en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., debo condenar y condeno a los demandados Oscar Barcelona Mayoral y María del Mar Escribano Aranda a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 15.101 euros, más los intereses de demora contractualmente pactados al 29% desde la última liquidación practicada al día 25 de febrero de 2011 hasta el completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a los demandados, quienes deberán abonar las causadas en esta instancia en su totalidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que, conforme a lo previsto en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre (aplicable tras el dictado de la presente sentencia conforme a lo previsto en su disposición transitoria única), habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo en fecha y lugar "ut supra".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez, que la suscribe en el día de su fecha, estando constituida en audiencia pública; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Oscar Barcelona Mayoral y María del Mar Escribano Aranda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 3.615

En el procedimiento de juicio verbal núm. 795/2011 obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 15 de diciembre de 2011. — Don Luis Alberto Gil Noguera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 795/2011, sobre reclamación de cantidad, en el que son parte actora Financiera El Corte Inglés EFC, S.A., representada por la procuradora doña María Pilar Aznar Ubieta y defendida por el letrado señor Colmenares, y parte demandada, María Clarette Silva Arruda, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Financiera El Corte Inglés EFC, S.A., debo condenar y condeno a María Clarette Silva Arruda a que abone a la demandante la cantidad de 2.815,10 euros, intereses legales desde la interpelación judicial y costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, por lo tanto adquiere firmeza la sentencia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Clarette Silva Arruda, se extiende el presente para que sirva de notificación en forma legal.

Dado en Zaragoza, a veinte de marzo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 17

Núm. 3.616

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal núm. 1.271/2011 se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

«Sentencia núm. 66/2012. — En Zaragoza, a 20 de marzo de 2012. — Vistos por don José Julián Nieto Avellaned, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 1.271/2011-Z, entre partes: de una, como demandante, Acha Osea, S.A.U., representada por el procurador de los Tribunales don Juan Antonio Aznar Ubieta y defendida por el letrado señor Cervera Corbatón, y de otra, como demandada, María Dolores Labari Villar, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Acha Osea, S.A.U., frente a María Dolores Labari Villar, y condeno a la demandada a que pague a la actora la suma de 1.425,75 euros, así como las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a María Dolores Labari Villar para que conste y surta los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza, a veinte de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 3.618

Doña María Eugenia Sierra Bandrés, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número de declaración de herederos 58/2012, por el fallecimiento sin testar de Emilio Martínez Lázaro, ocurrido en Torrijo de la Cañada el día 25 de agosto de 2012, promovido por Encarnación Martínez Lázaro, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, primer llamamiento a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a veinte de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Eugenia Sierra Bandrés.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 11

Núm. 3.566

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 726/2011 seguido en este Juzgado por lesiones, maltrato de obra, se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice:

«Zaragoza, a 3 de noviembre de 2011. — El ilustrísimo señor don Luis Fernando Ariste López, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 726/2011, sobre lesiones, maltrato de obra, en el que intervino el Ministerio fiscal, y siendo partes, como denunciados, Manuel Fernández García y Corina Hutanu, todos ya circustanciados en los presentes autos, pronuncia, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente

Sentencia número 382/2011.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Corina Hutanu, como autora criminalmente responsables de una falta de maltrato de obra sin lesión, a la pena de multa de diez días, con cuota diaria de 6 euros, y con un día de privación de libertad subsidiaria por cada dos cuotas de multa impagadas, y a que pague la mitad de las costas procesales causadas.

Y que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Fernández García de la falta de maltrato de obra, sin lesión, que se le imputaba en esta causa, declarando de oficio la mitad de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Corina Hutanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a veintuno de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 3.567

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 52/2012, seguido en este Juzgado por hurto, siendo denunciante Olga Shyshova y los guardias civiles de Casetas TIP A-81424-H, Z-06824-J y T-1921-R y como denunciadas Monica Kalanyos y Carolina Valentina Constantin, se ha dictado providencia y cédula de citación del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez don Luis Fernando Ariste López. — En Zaragoza, a 16 de marzo de 2012. — Dada cuenta; únase el anterior oficio de Comisaría San José y visto el contenido, señálese día y hora para la celebración del juicio oral, citando a la denunciada Monica Kalanyos por medio de edictos en el BOPZ.

Modo de impugnación: Mediante interposición de recurso de reforma, en el plazo de tres días ante este órgano judicial.

Lo acuerda y firma su señoría; doy fe. — El/la magistrado/a juez/a. — El/la secretario/a judicial.

Cédula de citación.

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Olga Shyshova, se ha acordado citar a Monica Kalanyos a fin de que el día 23 de mayo de 2012, a